

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

#### COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| Expte.      | Nombre, apellidos y último domicilio                                                               |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01200500526 | Angel Blanco González<br>Avda. Fabriquilla, 19, Portal 4, 3.º D<br>04740-Roquetas de Mar (Almería) |
| 01200500969 | Rafael Jurado Cobos<br>C/ Tierra, 2-4.º 3.º<br>04740-Roquetas de Mar (Almería)                     |
| 01200501389 | Juan Pascual de Aguila                                                                             |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de la AJG de Almería.*

#### COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en

relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| Expte.      | Nombre, apellidos y último domicilio                                                |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 01200410483 | Asen Kochev Petrov<br>C/ San Isidro, 61<br>04700 - El Ejido (Almería)               |
| 01200411472 | Irene Hidalgo Lidueña<br>C/ Juan de Austria, 1-2.º<br>04745 - La Mojonera (Almería) |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Variante de Albuñol en la carretera A-345. (Clave 02-GR-1385-0.0-0.0-PC.)*

Con fecha 22 de abril de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto, «Alternativa 1», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 4 de marzo de 2005 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Autoempleo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Programa: Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad.

Acto notificado: Resolución Denegatoria.

AL/AAI/00211/2004; Alberto Rocafull Gómez; Avda. Pedro Muñoz Seca núm. 43, 1.º E; 04720; Aguadulce.

AL/AAI/00568/2004; Noelia Fernández Expósito; Avda. Príncipes de Asturias núm. 70; 04700; El Ejido.

AL/AAI/00723/2004; Francisco Martínez Cuadrado; Paseo de las Acacias Fase I Local 18; 04120; Aguadulce (Roquetas de Mar).

AL/AAI/00812/2004; Juan José López Fernández; C/ Escorpio 14, 1.º (La Curva); 04770; Adra.

AL/AAI/01000/2004; Ramiro Javier Gómez Barg; C/ La Marina Edf. Presidente núm. 3, 2.º B; 04007; Almería.

AL/AAI/01022/2004; Francisca Sánchez Carrión; Camino de la Plata núm. 20,4; 04131; Retamar (Almería).

Almería, 9 de mayo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución correspondiente al Programa de Fomento de Autoempleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expte: CA/AIA/0936/02.

Interesado: Nigel Bruce Strong.

Ultimo Domicilio: C/ María de los Reyes, 146 11130 Chiclana.

Extracto acto administrativo: Resolución de reintegro.

Cádiz, 12 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:

Plazo de alegaciones: 15 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Reciclados del Guadiato, S.L.

Núm. expte.: CI1405009.

Dirección: Polg. Ind. El Antolín, C/ A, nav. 2A PYA.-PVO (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la OM de 15.7.99 (BOE 31.7.99).

Importe a reintegrar (principal): 1.202,68 euros.

Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 4 de mayo de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 4 de abril de 2005, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Diseñadores Empresarios y Artesanos de Moda Flamenca de Andalucía» (MOF&ART). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional el de diseñadores de moda flamenca, complementos de moda flamenca, artesanía flamenca: bordados, mantones y mantillas.

Como firmantes del acta de constitución figuran doña María Pilar Vera Román, doña Dolores Castallo Servián (Castallo Nogales, S.C.); doña Aurora León Gaviño (Aurora Gaviño, S.L.); don Antonio Gil Sevillano (ENERISA, S.L.); doña María Carmen Cruz Solís; doña María Mar Núñez Pol (Paul Núñez, S.L.).

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 22.2.2005.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.